

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: francés

DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ INTERNACIONAL
DE LA OIE DURANTE SU 65ª SESIÓN GENERAL Y
RELACIONADAS CON EL ACUERDO MSF

Declaración formulada por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE)
en la reunión celebrada los días 1º y 2 de julio de 1997

La 65ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE se celebró del 26 al 30 de mayo de 1997 en la sede de la Organización (París, Francia). Las decisiones tomadas por el Comité Internacional de la OIE durante esta Sesión y relacionadas con el Acuerdo MSF fueron las siguientes:

Acuerdo entre la Oficina Internacional de Epizootias y la Organización Mundial del Comercio

El Comité Internacional de la OIE aprobó los términos del proyecto de Acuerdo en forma de canje de oficios entre la OIE y la OMC y dio poder al Director General para negociar sus últimos reajustes y para firmarlo en nombre de la OIE.

Elección de los miembros de las comisiones especializadas de la OIE

Conforme a lo establecido en los Estatutos de la OIE, el mandato de los miembros de las comisiones especializadas es de tres años. Como dicho mandato expiraba este año, el Comité Internacional procedió a la elección de nuevos miembros. La lista de los miembros elegidos o reelegidos figura en anexo al presente documento.

Adopción de una resolución sobre un tema técnico

Tras examinar el tema técnico titulado "sistemas de control de calidad (ISO 9000 por ejemplo) para la evaluación de los Servicios Veterinarios en el ámbito del comercio internacional", el Comité Internacional adoptó una resolución. La resolución invita a los países Miembros a estudiar la posibilidad de organizar sus Servicios Veterinarios de acuerdo con los principios de garantía de calidad y de establecer sistemas de calidad en dichos Servicios; pide también a la OIE que se ponga en contacto con la ISO para elaborar un sistema de referencia adaptado a los Servicios Veterinarios y que estudie, por otro lado, la posibilidad de aplicar los principios de acreditación de los Servicios Veterinarios a nivel internacional.

Adopción de nuevas disposiciones en el Código Zoosanitario Internacional

Se completaron y modificaron los textos del *Código Zoosanitario Internacional* (el *Código*) relativos a los siguientes temas:

1. Definiciones relativas a las aves.
2. Principios de la certificación.

3. Traslado internacional y contención en laboratorios de agentes patógenos de origen animal.
4. Fiebre aftosa.
5. Influenza aviar altamente patógena.
6. Encefalopatía espongiforme bovina.
7. Pleuroneumonía contagiosa caprina.
8. Gripe equina.
9. Recolección y manipulación de óvulos/embriones de équidos.
10. Transporte aéreo de determinadas especies de mamíferos.

El Comité Internacional siguió dedicando especial atención a la encefalopatía espongiforme bovina y precisó los criterios que permiten determinar la situación sanitaria de los países respecto de esta enfermedad en el capítulo del *Código* que trata de la misma.

Reconocimiento de la situación de los países Miembros respecto de la fiebre aftosa

Durante las reuniones que celebró en septiembre de 1996 y en enero de 1997, la Comisión de la OIE para la fiebre aftosa y otras epizootias preparó una lista de países que considera total o parcialmente libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo 2.1.1 del *Código*. La lista fue enviada a los países miembros, que tuvieron un plazo de 60 días para responder por escrito. Salvo una objeción de principio por parte de un país, la Oficina Central no recibió ningún comentario que se opusiera a la adopción de la lista. El Comité Internacional de la OIE aprobó, mediante una resolución, la lista presentada.

Mediante otra resolución, el Comité Internacional decidió dar poder a la Comisión precitada para restituir a un país miembro su calificación anterior respecto de la fiebre aftosa, cuando se trate de un país cuyo territorio había sido reconocido total o parcialmente libre de la enfermedad por el Comité Internacional y en el cual los focos aparecidos ulteriormente han sido erradicados. El objeto de esta resolución es evitar que un país sufra pérdidas económicas por tener que esperar a que se celebre una sesión general para que se haga efectivo el dictamen favorable emitido sobre él por la Comisión y se le restituya su calificación de país libre de fiebre aftosa.

El Comité Internacional de la OIE conserva la prerrogativa de aprobar todos los años una lista actualizada de los países y zonas libres de fiebre aftosa.

Sistemas de vigilancia epidemiológica de la perineumonía contagiosa bovina

En su 63ª Sesión General (mayo de 1995), el Comité Internacional de la OIE aprobó las *normas recomendadas para la vigilancia epidemiológica de la perineumonía contagiosa bovina*, elaboradas por la Comisión para la Fiebre Aftosa y Otras Epizootias, pero pidió al mismo tiempo a la Comisión que preparase un anexo a este texto que permitiera reducir los plazos que deben respetarse antes de que un país pueda ser declarado provisionalmente libre de la enfermedad o de la infección en función de la eficacia de su sistema de vigilancia. Una vez preparado el anexo, se juzgó preferible insertar estas disposiciones en una versión revisada de las normas. El Comité Internacional de la OIE aprobó,

mediante una resolución, el texto revisado sobre las *normas recomendadas para los sistemas de vigilancia epidemiológica de la perineumonía contagiosa bovina*.

Enmiendas al Código Sanitario Internacional para los Animales Acuáticos y al Manual de Diagnóstico de Enfermedades de los Animales Acuáticos

En su 64ª Sesión General (mayo de 1996), el Comité Internacional de la OIE no pudo aprobar las modificaciones del *Código Sanitario Internacional para los Animales Acuáticos* y del *Manual de Diagnóstico para las Enfermedades de los Animales Acuáticos* propuestas por la Comisión para las Enfermedades de los Peces, a causa del envío tardío de comentarios por los países miembros. Durante la reunión que celebró en noviembre de 1996, la Comisión aceptó gran parte de las sugerencias formuladas en dichos comentarios. En mayo de 1997, el Comité Internacional de la OIE pudo aprobar por lo tanto, mediante una resolución, las modificaciones precitadas del *Código* y del *Manual* que le sometió la Comisión. Ambos documentos se reeditarán, por consiguiente, de aquí a finales del año 1997.

ANEXO

Elección de los miembros de las comisiones especializadas

Comisión del Código Zoosanitario Internacional

Presidente: Dr. B. Vallat (Francia)
Vicepresidente: Dr. A.B. Thiermann (Estados Unidos de América)
Secretario General: Dr. D. Wilson (Australia)
Miembros: Dr. R. Benaissa (Argelia)
Dr. P.P. Bosman (Sudáfrica)
Dr. A.N. Panin (Rusia)

Comisión para la Fiebre Aftosa y Otras Epizootias

Presidente: Dr. W.G. Sterritt (Canadá)
Vicepresidente: Dr. G. Thomson (Sudáfrica)
Secretario General: Prof. V. Caporale (Italia)

Comisión de Normas

Presidente: Prof. M. Trusczyński (Polonia)
Vicepresidente: Dr. J.E. Pearson (Estados Unidos de América)
Secretario General: Dr. S. Edwards (Reino Unido)

Comisión para las Enfermedades de los Peces

Presidente: Prof. T. Håstein (Noruega)
Vicepresidente: Dr. C. Michel (Francia)
Secretario General: Dr. B.J. Hill (Reino Unido)
Miembros: Dr. K. Nakajima (Japón)
Dr. J. Winton (Estados Unidos de América)